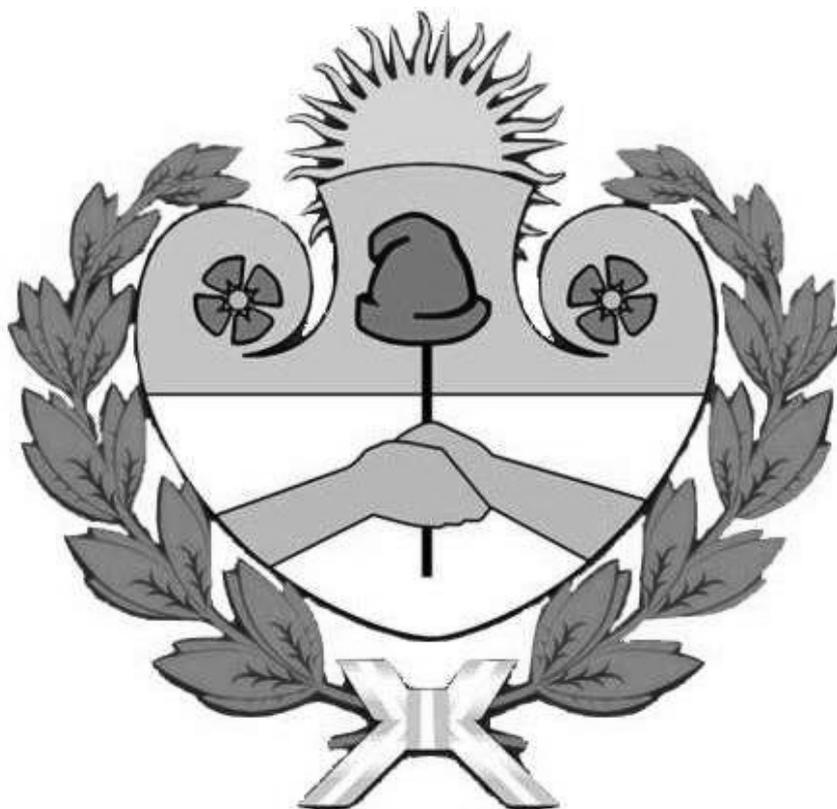


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 91 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Agosto 17 de 2007.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Dr. Hugo Oscar Insausti

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Educación**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frías

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 5625 -G.-**  
**EXPTE. N° 0200-168-S-02.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2002.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación, representada por su titular Escr. JULIO FRIAS, y la Dra. MARIANA LEONOR BERNAL, D.N.I. N° 21.665.042, CUIL N° 27-21665042-0, por los motivos expresados en el exordio, y cuyo texto corre agregado a Fs. 01 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6428 -G.-**  
**EXPTE. N° 0413-28-2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por dispuesto, a partir del 01 de Agosto de 2006 y hasta el 3 de Enero de 2007, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, JOSE RAMON GUTIERREZ, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto- Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del 01 de Febrero de 2007, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, JOSE RAMON GUTIERREZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (N° 3759/81).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6549 -H.-**  
**EXPTE. N° 500-05/2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Modificase el Art. 4° del Decreto N° 4814- H-2006 el que quedará redactado de la siguiente manera:  
 "Artículo 4°.- La remuneración a percibir por el Coordinador de Asuntos Legales, será la equivalente al del Sub-Director de Presupuesto".-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6987 -H.-**  
**EXPTE. N° 500-672/2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2006.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Fijase, a partir del 1° de julio de 2006, la remuneración básica para los Profesionales Universitarios que cumplan funciones en el régimen de 24 horas establecido por la ley N° 5498, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 526,87).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7673 -S.-**  
**EXPTE. N° 0742-087/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Designar a la Sra. PATRICIA BEATRIZ FRETE, DNI N° 12.086.307, CUIL N° 27-12086307-5, en el cargo Categoría C-1 (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-26 Hospital de Susques, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8268 -S.-**  
**EXPTE. N° 0742-087/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 7673-S, de fecha 12 de Abril de 2007, Donde Dice: ". Categoría C-1 (j-1)." Debe Decir: "Categoría C-1 (i-1).", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8148 -H.-**  
**EXP. N° 0600-530-2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto general de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2006-, Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle:

**TRANSFERIR DE:**

<b>JURISDICCION "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO</b>	
<b>FINALIDAD</b>	9 GASTOS A CLASIFICAR
<b>FUNCIÓN</b>	1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION
<b>SECCIÓN</b>	1 EROGACIONES CORRIENTES 1.066.272,00.-
<b>SECTOR</b>	4 A CLASIFICAR 1.066.272,00.-
<b>P. PRINCIPAL</b>	6 CREDITO ADICIONAL P/ FINANCIAR
	EROGACIONES CORRIENTES 1.066.272,00.-
<b>PARTIDA</b>	1-0-0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR
	EROG. CORRIENTES 1.066.272,00.-

**PARA REFORZAR:**

<b>JURISDICCION "Q" MINISTERIO DE INFRAEST. Y PLANIFICACION</b>	
<b>U. DE O. :</b>	1 MINISTERIO
<b>FINALIDAD</b>	1 ADMINISTRACION GENERAL
<b>FUNCIÓN</b>	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
<b>SECCIÓN</b>	2 EROGACIONES DE CAPITAL 1.066.272,00.-
<b>SECTOR</b>	5 INVERSION REAL 1.066.272,00.-
<b>P. PRINCIPAL</b>	8 TRABAJOS PUBLICOS 1.066.272,00.-
<b>P. PARCIAL</b>	1 TRABAJOS PUB. C/ RENTAS GRALES. 1.066.272,00.-
<b>P. SUBPARCIAL</b>	1 TRABAJOS PUB. C/ REC. DE LA ADMINIST. 1.066.272,00.-
<b>PARTIDA</b>	17 OBRAS VARIAS 1.066.272,00.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**RESOLUCION N° 3277 -H.-**  
**EXP. N° 0600-530-2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 JUN. 2007.-**  
**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Incrementar las cuotas de COMPROMISO Y DEVENGADO del Cuarto trimestre - Ejercicio 2006-, de las partidas que se detallan a continuación:

<b>JURISDICCION "Q" MINISTERIO DE INFRAEST. Y PLANIFICACION</b>	
<b>U. DE O. :</b>	1 MINISTERIO
<b>FINALIDAD</b>	1 ADMINISTRACION GENERAL
<b>FUNCIÓN</b>	7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
<b>SECCIÓN</b>	2 EROGACIONES DE CAPITAL 1.066.272,00.-
<b>SECCION</b>	5 INVERSION REAL 1.066.272,00.-
<b>P. PRINCIPAL</b>	8 TRABAJOS PUBLICOS 1.066.272,00.-
<b>P. PARCIAL</b>	1 TRABAJOS PUB. CON RENTAS GRALES. 1.066.272,00.-
<b>P. SUBPARCIAL</b>	1 TRABAJOS PUB. CON REC. DE LA ADM. 1.066.272,00.-
<b>PARTIDA</b>	17 OBRAS VARIAS 1.066.272,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI  
 Secretario de Egresos Públicos

**DECRETO N° 8151 -H.-**  
**EXP. N° 0500-66-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2007.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ejercicio 2007-, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERIR DE:**

<b>JURISDICCION "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO</b>	
<b>U. DE O. :</b>	1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
<b>F. FINANC.</b>	1 RENTAS GENERALES
<b>FINALIDAD</b>	9 GASTOS A CLASIFICAR
<b>FUNCIÓN</b>	1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION
<b>SECCIÓN</b>	1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 780.000
<b>SECTOR</b>	4 A CLASIFICAR \$ 780.000
<b>P. PRINCIPAL</b>	6 CREDITO ADICIONAL P/ FINANCIAR

		EROGACIONES CORRIENTES	\$ 780.000
P. PARCIAL	1-0-0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR	
		EROGACIONES CORRIENTES	\$ 780.000
JURISDICCION	"T"	PODER JUDICIAL	
U. DE O. :	1	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	
F. FINANC.	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	4	JUSTICIA	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	\$780.000
SECTOR	1	OPERACION	\$ 780.000
P. PRINCIPAL	1	PERSONAL	\$ 780.000
P. PARCIAL	1	PLANTA PERMANENTE	\$ 780.000
P. SUBPARCIAL	1	REMUNERACIONES	\$ 250.000
PARTIDA	1	SUELDO BASICO	\$ 250.000
P. SUBPARCIAL	2	ADICIONALES	\$ 380.000
PARTIDA	1	BONIF. POR ANTIGÜEDAD ADMINISTRATIVA	\$ 200.000
PARTIDA	67	ADICIONAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	\$ 180.000
P. SUBPARCIAL	3	CONTRIBUCIONES	\$ 150.000
PARTIDA	1	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	\$ 150.000
SUB-TOTAL		\$1.560.000	
<b>PARA REFORZAR</b>			
JURISDICCION	"T"	PODER JUDICIAL	
U. DE O. :	1	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	
F. FINANC.	1	RENTAS GENERALES	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	4	JUSTICIA	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	\$ 1.560.000
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIO NO PERSONALES	\$ 1.560.000
P. PARCIAL	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.560.000
PARTIDA	1-0	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.560.000
SUB-TOTAL		\$ 1.560.000	

WALTER B. BARRIONUEVO  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 8185 -PMA.-**  
**EXPTE. N° 0660-190/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8229 -H.-**  
**EXPTE. N° 66-T-1988.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Ajudicase a titulo gratuito y definitivo, a favor de BELARMINO TORO, DNI N° 13.670.778, terreno fiscal individualizado como Lote 31 de la Manzana 316, Padrón B-11.005, ubicado en ciudad Perico, Departamento El Carmen.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8273 -G.-**  
**EXPTE. N° 0300-104-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Otórgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al señor Fiscal de Estado, Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, a los efectos de la contratación de los Doctores MARIA EL VIRA NAVARRO ALVARADO, DNI N° 27.866.875, AGUSTIN ONTIVEROS, DNI N° 25.613.082, VIVIANA BEATRIZ SLAME, DNI N° 22.188.568, MARIA BELEN DE LOS RIOS, DNI N° 27.727.110, EUGENIA OVANDO, DNI N° 23.517.863, CRISTIAN FERNANDO LETTIER, DNI N° 26.722.937, MARIA DEL ROSARIO HINOJO, DNI N° 26.232.351, MARIA FABIOLA DAUD, DNI N° 17.080.046, RAUL ALBERTO CANTERO, DNI N° 23.167.777, OSCAR MARTIN MEYER, DNI N° 26.501.575, LILIANA BEATRIZ ARGOTE, DNI N° 25.064.573, MARIA JIMENA BERNAL FASCIO, DNI N° 23.581.329, MARIA PIA TEJERINA, DNI N° 26.851.413, PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS, DNI N° 26.793.323, PABLO ARIEL MORALES, DNI N° 24.504.679, MARIANA INES CURA, DNI N°

24.790.850, AGUSTIN PFISTER, DNI N° 27.726.943, MARCO ANDRES ESPINASSI, DNI N° 26.232.581, JULIO RODRIGO ALTEA, DNI N° 27.232.391, MARIA FERNANDA BERRAFATO, DNI N° 25.165.317, FEDERICO MAXIMILIANO GARCIA SARVERRY, DNI N° 24.399.216, DANTE OSCAR RIVAS, DNI N° 24.324.981, MARIA JIMENA HERRERA, DNI N° 24.101.273, ENRIQUE GERARDO MEZZENA, DNI N° 26.232.502; quienes prestarán servicios bajo dependencia de la Fiscalía de Estado, encuadrando las contrataciones en las excepciones previstas en la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8290 -S.-**  
**EXPTE. N° 0718-208/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Designase a la Sra. AURELIANA VALLE MARTINEZ, DNI N° 13.514.184, CUIL N° 23-13514184-4, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8293 -S.-**  
**EXPTE. N° 0728-051/06 Agdo. N° 728-076/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Designase a la Sra. ELIZABETH SILVINA CRUZ, DNI N° 21.596.531, CUIL N° 20-21596531-8, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-16 "Hospital Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTICULO 2°:** Designase a la Sra. ROSA EMILIA TREJO, DNI N° 20.262.491, CUIL N° 27-20262491-5, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-16 "Hospital Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8298 -PMA.-**  
**EXPTE. N° 0660-223/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Autorizase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse cabo a partir del día 20 de junio de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.  
**ARTICULO 2°:** Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encargase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor Secretario de Integración Regional, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8303 -PMA.-**  
**EXPTE. N° 0600-223/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Reintegrase a la Cartera del Ministerio de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8315 -S.-**  
**EXPTE. N° 741-0146/06 AGDO. 741-147/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia al cargo Categoría A (j-1) Agrupamiento Profesional del Hospital "Susques", presentada por la Dra. SILVINA BEATRIZ CABRERA, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8316-S.-**

**EXPTE. N° 701-0702/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por su titular Dr. Carlos Alberto Cisneros y la Srta. MARCELA SUSANA VALDIVIEZO, DNI N° 26.535.496, CUIL N° 27-26535496-9, en los términos, períodos, funciones y montos que se establecen en el respectivo contrato agregado a fs. 38, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8322 -DS.-**

**EXPTE. N° 0700-0438-06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Tener por aprobados los contratos de Locación de Obra suscriptos entre el ex Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, representado por su titular el Dr. Carlos Alberto Cisneros y los Sres. MARCOS GABRIEL GURRIERI, DNI N° 28.375.852, CUIL N° 20-28375852-5 y ROBERTO FABIAN MONTERO, DNI N° 24.511.069, CUIL N° 20-24511069-4, en los términos, períodos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8333-S.-**

**EXPTE. N° 0716-00551/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por cumplido al 28 de abril de 2006 el reemplazo efectuado por la Señora ALEJANDRA ESTELA BENITEZ, CUIL N° 27-23653014-6, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico del Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8334 -S.-**

**EXPTE. N° 0727-196/05.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 7517-S, de fecha 12 de Marzo de 2007, Donde Dice: " Categoría A-1 (j-2)," Debe Decir: " Categoría A-1 (i-2).", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8340 -H.-**

**EXPTE. N° 0761-24321-2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO

DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 146,28), con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada Marta Juana López, personal de la Policía de la Provincia, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8362-H.-**

**EXPTE. N° 0500-461/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Mientras dure la ausencia del titular, encargase la Cartera de Hacienda al Señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8375-H.-**

**EXPTE. N° 0500-461/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Reintegrase a la Cartera de Hacienda su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8384-H.-**

**EXPTE. N° 0516-1185/93.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de cancelación de Hipoteca a favor de LAURA NIEBAS, L.C. N° 4.702.448, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 13 de la Manzana 82, Padrón B-11.910, ubicado en Barrio 16 de julio, Departamento El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8392 -H.-**

**EXPTE. N° 0516-973/97.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Ajudicase en venta a favor de JULIO JACINTO RIVERO, DNI N° 18.764.880 y de EVA ROSITA ALMAZAN, D.N.I. N° 24.023.957, el terreno individualizado como Lote 02 de la Manzana 15, Padrón B-17438, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8403-H.-**

**EXPTE. N° 6107-D-1987 Y AGREGADO.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de cancelación de Hipoteca a favor de RITA DIAZ, DNI N° 12.377.533, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 09 de la Manzana 343, Padrón D-13.629, ubicado en Barrio Ejército del Norte, Departamento San Pedro.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8407-H.-**

**EXPTE. N° 0516-715/92.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ESTEBAN VIVEROS, DNI N° 7.259.537 y de DAMACENA CANCHI, L.C. N° 4.652.690, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 3 de la Manzana 200, Padrón A-67115, ubicado en Barrio Moreno, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8423 -H.-**

**EXPTE. N° 0516-1502/04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Ajudicase en venta a favor de MANUELA SALOME SUBELZA, DNI N° 13.435.423, el lote 01 de la Manzana 648, Padrón A-72820, ubicado en B° Exodo Jujeño – Alto Comedero -, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8431-DS.-**

**EXPTE. N° 765-0918/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO los días, 15, 16 y 17 de Julio de 2007 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8444-PMA.-**

**EXPTE. N° 662-45/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Provincial la realización de la I° EXPO HORTICOLA DEL NOA “Un Compromiso con la Calidad”, que se llevará a cabo en la Localidad de Yuto – Departamento Ledesma – Provincia de Jujuy, los días 27 y 28 de julio de 2007.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8445-G.-**

**EXPTE. N° 0400-7722-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Crease en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, provincia de Jujuy, el Registro Notarial N° 72.

**ARTICULO 2º:** Designase titular del Registro Notarial N° 72, al Escribano LEONARDO GABRIEL CASALI, DNI N° 24.961.121, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72º, 78º, 96º, 97º y ccs. De la Ley N° 4884.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8456-G.-**

**EXPTE. N° 0300-246-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Otorgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACIÓN TAEKWONDO JUJUY, con asiento en esta

Ciudad, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Cinco (35) Artículos, que corre agregado de fs. 05 a 13 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8457-G.-**

**EXPTE. N° 0300-178-2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Otorgase Personería Jurídica a favor de la Asociación Civil y Cultural “LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS”, con asiento en la Ciudad de Palpalá, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Seis (36) Artículos, que corre agregado de Fs. 02 a 06 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8476-H.-**

**EXPTE. N° 3443-M-1985 Y AGREGADO.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Dejase sin efecto la adjudicación a favor de FELICIANO MAMANI, DNI N° 3.986.424 sobre el lote 07 de la Manzana 08, ubicado en León, Departamento Dr. Manuel Belgrano efectuada mediante Decreto N° 4449-OP-1987.

**ARTICULO 2º:** Ajudicase a Título gratuito y definitivo, a favor de VICENTA ALAVAR, DNI N° 10.299.118, el terreno fiscal individualizado como Lote 07 de la Manzana 08, Padrón A-58834, ubicado en León, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8479-H.-**

**EXPTE. N° 0516-2485/99.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de ESTELA LAZARTE, DNI N° 23.031.477, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 17 de la Manzana 381, Padrón A-66.246, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8486 -G.-**

**EXPTE. N° 0413-79-2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Téngase por aceptada, con retroactividad al 10 de Noviembre de 2006, la renuncia presentada por el señor JESUS MIGUEL GUTIERREZ MARTINEZ, al cargo Subayudante de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8493-G.-**

**EXPTE. N° 0412-000181-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Concédese, a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nominan, a tenor de las previsiones del Artículo 25º, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), a saber: Sargento Ayudante LUIS ALBERTO GUTIERREZ Sargento Ayudante JORGE LUCIO TORRES

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8506-H.-**  
**EXPTE. N° 582-L-1987 Y AGREGADOS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°:** Dejase sin efecto la adjudicación del lote 11 de la Manzana 381, ubicado en Barrio Ejército del Norte, departamento San Pedro, efectuada mediante Decreto N° 4038-OP-87 a favor de ELVA ARGEMINA LEAL, DNI N° 16.234.321.  
**ARTICULO 2°:** Adjudicase a Título oneroso a favor de RAUL HUMBERTO ARAMAYO, DNI N° 25.776.149, el lote fiscal 11 de la Manzana 381, Padrón D-14301, ubicado en Barrio Ejercito del Norte, Departamento San Pedro.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 73 – PMA.-**  
**EXPTE. N° 660-230-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Conforme la Contraparte Técnica Provincial a los fines de la Licitación Pública Internacional N° 03/2005: Programa de Ordenamiento Territorial, de la siguiente manera:  
Dos (2) Representantes por la Secretaría de Turismo y Cultura;  
Dos (2) Representantes por la Secretaría de Desarrollo Productivo;  
Dos (2) Representantes por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;  
Un (1) Representante por la Unidad de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas (UGICH);  
Un (1) Representante por la Secretaría de Integración Regional;  
Tres (3) Representantes por el Ministerio de Infraestructura y Planificación;  
Un (1) Representante de la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Hacienda;  
Un (1) Representante por Fiscalía de Estado de la Provincia;

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
Ministro Interino  
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCION N° 87 -SDP.-**  
**EXPTE. N° 664-78/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-**  
**EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Mientras dure la ausencia del Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA, encargarse la atención del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Productivo al señor Director General de Desarrollo Industrial y Comercial, Ing. VICTOR ADRIAN LIPCHAK.

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA  
Secretario de Desarrollo Productivo  
Ministerio de Producción y Medio Ambiente  
JUJUY

**RESOLUCION N° 105 -PMA.-**  
**EXPTE. N° 660-222/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designase como Representante del Ministerio de Producción y Medio, ante la Unidad de Evaluación Técnica del Consorcio de Gestión Local al Lic. ENRIQUE RAFAEL YAPURA, DNI N° 11.935.852, Personal Profesional de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

C.P.N. HUGO R. TOBCHI  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**LICITACIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/07**

**Obra:** "MEJORA PROGRESIVA RUTA N° 46 PERICO- EMPALME RUTA N° 43".-  
**Presupuesto Oficial:** PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00)  
**Fecha de Apertura de Propuestas:** 04 de Septiembre/07 - horas 10,00  
**Capacidad de Contratación Anual:** 7.800.000,00  
**Plazo de Ejecución de Obra:** 300 días  
**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00)  
**Expte. Administrativo:** N° 0614.751/07  
Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.  
Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).  
SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 09 de 2007.-

GUALBERTO JOSE RODRIGUEZ  
JEFE DESPACHO A/C A. ADMINISTRATIVA  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
13/15/17-22/24 AGO. LIQ. N° 63743 - \$ 34,50

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS  
**LICITACION PUBLICA N° 4 (Prorroga de Licitación)**

**OBRA:** "SISTEMATIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO LAS MARTAS"  
**UBICACIÓN:** DPTO. DR. MANUEL BELGRANO- B° Alto Comedero DPTO. PALPALA (Palpalá)  
**EXPEDIENTE:** N° 613-019/07.-  
**PRESUPUESTO OBRA:** \$ 13.656.925,00.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 15.022.618,00.-  
**FINANCIACION:** SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION.-  
**PLAZO DE EJECUCION:** DIECIOCHO (18) MESES CORRIDOS  
**CAPACIDAD TECNICA:** NO MENOR A \$ 9.104.616,67.-  
**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A HS. 10:00.- EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS- ARGANAÑARAZ N° 363- SAN SALVADOR DE JUJUY.-  
**CONSULTAS Y ADQUISICION DE LA DOCUMENTACION:** DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS- ARGANAÑARAZ N° 363- SAN SALVADOR DE JUJUY A PARTIR DEL 02-07-07.-  
**DEPOSITO DE GARANTIA:** \$ 136.569,25.-  
**PRECIO DE LA DOCUMENTACION:** \$ 10.000,00.-  
**FECHA LIMITE DE LA RECEPCION DE GARANTIA:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 HASTA HS. 08:00.-

Ing. VIRGINIO FRANCISCO RICCI  
Director - Direc. Pcial. de Recursos Hídricos  
15/17/22 AGO. LIQ. N° 63759 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2007**

**Obra:** "CUBIERTA- ESCUELA NORMAL JUAN IGNACIO GORRITI"  
**Ubicación:** DPTO. DR. MANUEL BELGRANO- PCIA. DE JUJUY.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 81.232,00.-  
**Plazo de Ejecución:** SESENTA (60) DIAS  
**Período de Garantía:** DOCE (12) MESES.  
**Fecha de Apertura:** 31-AGOSTO-2007. HORAS 10:00.-  
**Lugar de Apertura:** JEFATURA TECNICA 4TO. PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA –AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
**Recepción de Sobres:** JEFATURA TECNICA- 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 -  
**Precio del Pliego:** \$ 200,00.-  
**Pago del Pliego:** DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-  
**Consultas:** JEFATURA TECNICA- DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA –AV.SANTIBAÑEZ N°1602.-

ING. JORGE LUIS VERGARA  
Director General  
Dirección General de Arquitectura - Jujuy

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63765 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2007**

Obra: "HOSPITAL PABLO SORIA - SERVICIO DE NUTRICION"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO- PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 65.715,20.-

Plazo de Ejecución: NOVENTA (90) DIAS.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 05-SETIEMBRE-2007. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV.  
SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV.  
SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 200,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV.  
SANTIBAÑEZ 1602.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA

Director General- Dirección General de Arquitectura- Jujuy

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63800 \$ 20,50.-

**CONTRATOS - ASAMBLEAS**

COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY  
COMUNICACIÓN

El Colegio de Martilleros de Jujuy ha dispuesto dar de baja de su padrón de colegiados según resolución N° 18/2007 a los siguientes martilleros: GUERRERO, Raul Domingo Mat. N° 43; LASQUERA, Sergio Omar Mat. 46; FLORES, Ricardo Mat. N° 55; VALDIVIESO, Samuel Mat. N° 69; VARA, Cristina Hilda Mat. N° 78 y ASTINI, Gerardo Andrés Mat. N° 82 a partir del 04 de junio de 2007; inhabilitados para ejercer la profesión en la Provincia de Jujuy, los que con anterioridad ya se encontraban suspendidos.-

Se ordena Publicar en el Boletín Oficial por un día.-

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

PRESIDENTE

COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY

17 AGO. LIQ. N° 63785 \$ 17,70.-

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del **Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina** en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 19 de septiembre de 2007, a las 17:00 hs., a realizarse en el domicilio del Hotel Potrero de los Funes, Ruta 18 Km. 16- Potrero de los Funes, Provincia de San Luis, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración del Informe Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006.
3. Lectura y consideración de los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006.
4. Designación de la Sede del próximo Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (Año 2009).
5. Consideración y aprobación cuota ordinaria de los entes miembros para el Ejercicio 2008.
6. Consideración y aprobación del presupuesto para el Ejercicio 2008.
7. Elección de Autoridades del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.
8. Elección del Síndico Titular y Suplente.

9. Elección de Representantes Argentinos para integrar la conducción de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del Mercosur-ASUR.-

Resistencia, agosto de 2007.

Cr. RUBEN EDGARDO QUIJANO

PRESIDENTE

Secretariado Permanente Tribunales de Cuentas Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina

17 AGO. LIQ. N° 63784 \$ 101,70.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.

"El directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.** convoca simultáneamente a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de setiembre de 2007, a las 17.00 horas en 1° Convocatoria, y el mismo día a horas 18.00 en 2° Convocatoria, en Belgrano 860 - 1° Piso Galería Unión de Empresarios de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración y aprobación de los Balances Ejercicios 2003 a 2006; 2) Elección de Nuevas Autoridades; y 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El lugar donde los Accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la L.S.C. es el nuevo domicilio social sito en calle Balcarce N° 37, Of. 4 de esta Cdad., a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 5 de setiembre de 2007 a las 18 horas." Fdo: Lic. MARÍA JOSÉ DELICH - PRESIDENTE- LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A.-

17/22/24/27/29 AGO. LIQ. N° 63798 \$ 508,50.-

"ACTA DE REUNION DE SOCIOS DEL 10/01/2006".- En Guemes 483, Ciudad Perico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy, sede social de la firma, a los 10 días del mes de Enero del 2006, siendo las 11,00 se encuentran reunidos los socios, representativos del 100% de la voluntad social, configurando el régimen de Asamblea Unánime, previsto en la Ley 19.550 y sus modificatorias, a efectos de tratar como único punto del orden del día el siguiente: Modificación del Artículo 11° del contrato social de la firma El VALLE SRL. Toma la palabra el socio gerente Sr. Walter Rolando Giudice, manifiesta que se ha convocado a la presente asamblea a efectos de considerar la modificación del artículo 11° de Contrato Social de la firma, en particular en lo que se refiere a la fecha de cierre del ejercicio económico, ya que por razones operativas, y en especial por la época de las cosechas de algunos cultivos, e inicios de otros, es que consideran que deba trasladarse dicho cierre al 31 de MAYO de cada año. Así es que esta gerencia propone a la Asamblea de Socios que el artículo 11° de contrato social quede redactado como sigue: "Artículo 11°.- Distribución de Utilidades y Pérdidas: El ejercicio social cerrará el día 31 de Mayo de cada año, oportunidad en la que se practicará el inventario y se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, el que será puesto a disposición de los socios con una antelación no menor a 15 días para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas correspondientes a cada ejercicio se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) el importe que se establezca para la retribución de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se asignará conforme lo disponga la reunión de socios correspondientes".- Luego de un intercambio de opiniones y consideraciones al respecto, toma la palabra el socio Mario René Giudice y mociona por que se apruebe la modificación del contrato social, tal cual lo propuso la gerencia, con lo que sometido a votación, la reunión de socios de la firma EL VALLE SRL, aprueba por unanimidad modificar el contrato social en su artículo 11° tal cual ha sido propuesto por la gerencia y según se ha consignado precedentemente, ordenando que cualquiera de los gerentes en forma indistinta realice todos los tramites necesarios para la inscripción oportuna y formal de la presente resolución e inclusive otorgue poder especial para realizarlos a terceras personas en la medida que considere pertinentes. No siendo para mas se dan por cerradas las deliberaciones siendo las 12:40 horas, firmando al pie todos los socios en expresión de conformidad.-

ESC. IRENE E. ROJO BRIZUELA- ADS. N° 27- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA-

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

17 AGO. LIQ. N° 63796 \$ 101,70.-

**CONTRATO****ESCRITURA NUMERO SESENTA Y UNO.- (61).-****SECCION "A".- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE****SOCIEDAD: "THANTA SARA S.R.L.":** En la Ciudad de San

Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República

Argentina, a los quince días del mes de junio del año dos mil

siete, ante mí, MARIA CRISTINA PALACIOS, Escribana

Pública Titular del Registro número dieciséis, comparecen, los

señores, CLAUDIA RENATA GALANTE, Documento

Nacional de Identidad número 16.031.800, de 44 años de edad,

comerciante, y LEOPOLDO MANUEL MATEOS,

Documento Nacional de Identidad número 20.663.205, de 37

años de edad, comerciante, ambos solteros, argentinos,

domiciliados en calle Doctor Carrillo número 439, Barrio

Ciudad de Nieva de esta Ciudad, mayores de edad. Personas a

quienes individualizo y son de mi conocimiento.- I)

**CONTRATO SOCIAL: I.1) CONSTITUCION DE****SOCIEDAD:** Los nombrados comparecientes manifiestan: que

han resuelto formar una SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que vienen por este

acto a dejar constituida, conviniendo en que se regirá por las

siguientes cláusulas y supletoriamente por lo dispuesto en la

Ley de Sociedades vigente (19550 y sus modificatorias): I.2)

**ESTATUTO PRIMERA: Denominación y domicilio social:**La sociedad girará bajo la denominación de "**THANTA****SARA S.R.L.**", y tendrá su domicilio social en la jurisdicción

de la Provincia de Jujuy, República Argentina; pudiendo el

órgano de administración establecer agencias o sucursales en

cualquier punto de la provincia o del país o del extranjero, así

como fijar la sede social - según consta mas adelante en el

capítulo "I.5" de este instrumento -, y trasladarla las veces que

considere necesario.- **SEGUNDA: Objeto:** La sociedad tendrá

por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o

asociada a terceros, a la actividad COMERCIAL (Compra y

venta o permuta, comercialización al por menor y al por

mayor, exportación e importación de frutos, productos,

subproductos, mercaderías y bienes muebles en general,

patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales;

comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones). Y

toda actividad afin o derivada de estos rubros. Para ello, la

sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda

clase de actos, operaciones y contratos, sin restricción alguna,

y que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto

social.- **TERCERA: Capital social:** El capital social se fija en

la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$

57.000,00), dividido en QUINIENTAS SETENTA (570)

CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100,00), cada una. La sociedad

podrá exigir cuotas suplementarias de capital hasta un monto

máximo equivalente a cinco (5) veces el capital actual, en la

forma y condiciones establecidas en el artículo 160 de la Ley

de Sociedades vigente. La forma en que este capital es

aportado e integrado por los socios se establece en el capítulo

"I.4)" del presente instrumento.- **CUARTA: Plazo de****duración:** El término de duración de la sociedad será de

noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su

inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo

prorrogarse por decisión unánime de los socios, decisión cuya

inscripción deberá solicitarse antes del vencimiento de aquel

plazo.- **QUINTA: Administración Y representación:** La

Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de

uno de los socios en calidad de gerente, quien representará a la

misma en igual forma, pudiendo usar la firma social, que se

expresará mediante su firma individual, precedida del sello

social. El gerente durará en sus cargo mientras no sea

removido, falleciere o renunciare y su renuncia fuera aceptada

por el socio restante. En tales situaciones, el cargo será

ocupado automáticamente por el gerente suplente elegido, y si

no lo hubiere, deberá procederse a la elección del

reemplazante en los términos establecidos en la cláusula

séptima de este estatuto. El suplente reemplazará además al

gerente designado titular, en los casos de ausencia o

impedimento temporario, debiendo dejarse constancia de ello

en el respectivo Libro de Actas. La remuneración del gerente,

en caso de proceder, será fijada en reunión de socios, con las

limitaciones previstas en el artículo 261 de la ley de sociedades vigente. La designación de gerente que se efectúa en la fecha, y en este mismo instrumento, es condición expresa de la constitución de esta sociedad, por lo que su remoción solo procederá mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley de sociedades vigente. **Atribuciones y deberes:** Tiene las mas amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y no sean notoriamente extraños al mismo, con facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley exige poderes especiales de conformidad a los artículos 1881 y 782 del Código Civil,- los que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes -, sin mas limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, o en operaciones ajenas al giro social, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho personal de los socios. Podrá en consecuencia, realizar, entre otros, los siguientes actos: comprar, vender, permutar, adquirir y transmitir por cualquier otro título oneroso toda clase de bienes, locar y tomar en locación, administrar bienes de la sociedad y de otros, operar en toda clase de Bancos y entidades financieras, oficiales, o privados, creados o a crearse de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre bienes de la sociedad, otorgar a una o mas personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente -, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes, debiendo entenderse esta enumeración como meramente ejemplificativa y no limitativa de sus facultades, y sin perjuicio de la intervención del órgano deliberativo (reunión de socios) en los casos en que la ley o este estatuto así lo prevean expresamente.- **SEXTA: Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura. Por lo tanto, la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo, a tal efecto, inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, y recabar del gerente los informes que estimen convenientes, según lo dispuesto por el artículo 55 de la ley de sociedades. Cuando la sociedad, por aumento de su capital social, quedare comprendida en el régimen del artículo 299 inciso 2º) de la misma ley, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico designado por los socios en reunión convocada al efecto, quienes deberán elegir asimismo un síndico suplente. En la misma reunión se fijará la remuneración del síndico. El síndico durará en su cargo, dos ejercicios, y podrá ser reelegido. Sus atribuciones, deberes y responsabilidades se regirán por lo dispuesto en los artículos 294, 296 y concordantes de la Ley de Sociedades vigente. En tales casos, los socios, no podrán ejercer el control individual antes descripto.- **SEPTIMA: Reuniones de los socios- Deliberaciones:** Los socios se reunirán para deliberar y resolver, a pedido de cualquiera de ellos que así lo solicite, o cuando ello resulte necesario en virtud del presente contrato o de las disposiciones legales pertinentes. La voluntad social se expresará en resoluciones adoptadas en dichas reuniones. Cuando el socio solicite la deliberación, también podrá optar por que se lleve a cabo por el sistema de consulta escrita que mas adelante se regula. La voluntad social se expresará en resoluciones adoptadas en dichas reuniones, de las que se dejará constancia en el correspondiente Libro de Actas. Los socios podrán ser convocados a la reunión, mediante citación notificada personalmente o por cualquier medio fehaciente, con la anticipación necesaria, dirigida al domicilio constituido por los socios en este instrumento, o, si hubiere sido modificado, al último domicilio comunicado a la gerencia, en la que incluirán los asuntos a tratar. Cuando a criterio de la gerencia y por la índole del asunto a resolver, fuera mas conveniente para la sociedad, podrán adoptarse las decisiones por el sistema de consulta escrita, el que se regirá por el siguiente procedimiento: a) La consulta se efectuará simultáneamente a todos los socios y mediante propuestas escritas, redactadas en términos claros y precisos que posibiliten una respuesta negativa o afirmativa, las que deberán ser cursadas - por medio fehaciente -, al domicilio constituido en este instrumento, o en el último que hubiere sido notificado a la gerencia. b) El plazo para recepcionar las respuestas será de diez (10) días desde que hubiere sido recibida la consulta por el socio; vencido el mismo la falta de respuesta será considerada como abstención. c) El voto que contuviere condiciones, reservas o modificaciones será considerado una nueva propuesta, la que deberá seguir el mismo procedimiento. d) Del resultado de la consulta y la resolución así adoptada deberá labrarse un acta en el respectivo Libro. **Mayorías:** El cambio de objeto, prórroga, reconducción,

transformación, fusión y escisión de la sociedad, la incorporación de terceros ajenos a ella, como toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios o incremente las obligaciones sociales, así como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios y/o la eventual incorporación de terceros a la sociedad y la consiguiente modificación del contrato social, solo podrá resolverse por unanimidad. Toda otra modificación del estatuto, requerirá la mayoría de capital - sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Sociedades vigente -. Cualquier otra decisión no referida a la modificación del estatuto, inclusive la remoción y designación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente y cada cuota dará derecho a un voto. En todos los casos, si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además, la participación en la deliberación y el voto de por lo menos otro socio. **Libro de Actas:** Las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios de conformidad con lo previsto en la presente cláusula, se asentarán en el Libro de Actas que la sociedad deberá llevar a tal efecto, con las formalidades de los libros de comercio. Las actas deberán ser confeccionadas y firmadas por el gerente y los socios designados al efecto, dentro del quinto día de concluida la deliberación, salvo que se tratase de resoluciones sociales adoptadas mediante el sistema de voto escrito, antes previsto, en cuyo caso bastará la firma del gerente.- **OCTAVA: Ejercicio económico financiero:** El ejercicio económico- financiero de la sociedad se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionarán un Inventario, Balance General y demás documentos ajustados a las normas legales y contables vigentes que rigen la materia, las que serán puestas a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio, transcurridos los cuales sin que hayan hecho observación alguna, se tendrán por aprobados dichos documentos. Si hubiere observaciones, la gerencia deberá convocar a reunión de socios en el plazo de quince (15) días, a los efectos del tratamiento de las observaciones y consideración del balance para su aprobación. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) retribución de los socios gerentes; c) constitución de otras reservas siempre que sean razonables y respondan a una prudente administración, y sean resueltas en reunión de socios, por unanimidad; y, d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, y en la misma forma se soportarán las pérdidas. Los beneficios se abonarán a los socios cuando así lo resuelva la mayoría de votos, en un plazo no mayor de un año desde que se celebró la reunión de socios que aprobó la distribución de utilidades, no pudiendo distribuirse ganancias hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores o se hubiere reintegrado la disminución de la reserva legal.- **NOVENA: Transferencia de cuotas: Entre socios:** Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, salvo las limitaciones que surjan de la ley. **A favor de terceros:** La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: quien se proponga ceder a título oneroso o gratuito sus cuotas sociales total o parcialmente a un tercero, deberá observar el derecho de preferencia que se confiere a los restantes socios para adquirirlas. A tal efecto, el socio que se propone ceder, deberá comunicar su voluntad a la gerencia, indicando el precio de las cuotas -o en su caso, el valor estimado si se tratase de una transferencia a título gratuito, y el nombre del eventual adquirente. Se dispondrá de treinta (30) días corridos, a contar del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, para ejercer la preferencia. Si se impugnare el precio pretendido, quien así lo hiciera, deberá expresar el que considera ajustado a la realidad. En este caso, y de no llegarse a un acuerdo en el precio de la participación, se estará a la pericia judicial rigiendo las reglas del artículo 154 de la Ley de Sociedades vigente. Si mas de un socio ejerciera el derecho de preferencia, la adquisición se efectuará a prorrata de su participación en la sociedad. Si ningún socio contestare transcurridos los treinta días, se

considerará no ejercitada la preferencia y el socio podrá disponer libremente de sus cuotas. **A los herederos:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar, dentro de un plazo no mayor de tres meses desde la fecha del fallecimiento, por continuar como socios o ceder sus cuotas. Transcurrido este plazo sin que los herederos manifiesten su voluntad, se entenderá que han resuelto quedar incorporados a la sociedad. En caso de que los herederos continuaren como socios, por voluntad expresa o tácita, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, con la respectiva declaratoria de herederos, y mientras tanto, actuará el administrador de la sucesión, aplicándose en lo pertinente lo previsto en el artículo 209 de la Ley de sociedades 19.550. En caso de que decidieran ceder sus cuotas, regirá lo previsto en el artículo 155 segundo párrafo de la Ley de Sociedades 19550. Si ninguno de los socios ni la sociedad, hiciera uso de la opción de compra a que da derecho dicha norma, tendrá lugar la disolución parcial de la sociedad, debiendo abonarse a los herederos, el valor de las cuotas respectivas, según balance confeccionado al efecto, aplicándose en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 92 de la ley de sociedades vigente. **Oponibilidad de la cesión:** En cualquiera de los supuestos precedentes, la cesión será oponible a la sociedad desde la comunicación fehaciente y entrega de una copia de la respectiva cesión a la gerencia, y frente a terceros, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley de sociedades 19.550.- **DECIMA: Disolución de la sociedad:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 y demás normas pertinentes de la Ley de Sociedades 19550 y sus modificatorias.- **DECIMA PRIMERA: Liquidación de la sociedad:** Disuelta la sociedad, la correspondiente liquidación se efectuará por el mismo gerente o por las personas que los designen al efecto de común acuerdo, supeditando su cometido a las prescripciones legales. Ejercerán sus funciones, en lo pertinente, en la forma prevista en la cláusula quinta del presente contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- **1.3) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la sociedad de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00) es suscrito íntegramente en este acto por los socios en la siguiente proporción: la socia Claudia Renata Galante suscribe CUATROCIENTAS cuotas o sea \$ 40.000,00, las que integra totalmente con los bienes, cuya propiedad transfiere por este acto a la sociedad que constituye, los que se detallan en el Balance de Inicio, confeccionado al efecto por el Contador Público Nacional Carlos Romeo Alfonso, y debidamente intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy, donde además consta la valuación de los bienes aportados y los antecedentes justificativos de la misma; y el socio Leopoldo Manuel Mateos suscribe CIENTO SETENTA cuotas o sea \$ 17.000,00, las que integra exclusivamente en dinero en efectivo, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) de su respectiva suscripción, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00), según lo acreditará oportunamente con el respectivo comprobante de depósito, de conformidad a la normativa legal. El saldo sin integrar del setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.750,00), será integrado por el socio Leopoldo Manuel Mateos, cuando la administración de la sociedad lo requiera, en un plazo no mayor de dos años. **1.4) DESIGNACION DE GERENTE- ACEPTACION DEL CARGO:** Los socios designan en este acto como gerente de la sociedad a la señora CLAUDIA RENATA GALANTE, DNI N° 16.031.800, y como suplente al señor LEOPOLDO MANUEL MATEOS, DNI N° 20.663.205, quienes, en este mismo acto, aceptan expresamente su cargo. **1.5) FIJACION DE LA SEDE SOCIAL:** A continuación, el gerente designado fija la sede de la administración de la sociedad en calle Alvear número 888, planta baja, de esta Ciudad. **1.6) ACTOS DURANTE EL TRAMITE INSCRIPTIVO:** Mientras dure el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, la sociedad, estará legitimada, a través de su órgano de administración, para realizar los siguientes actos: a) Los necesarios para la constitución de la sociedad, tales como: aquellos derivados o accesorios de la instrumentación contractual; publicación de avisos; depósito de aportes dinerarios; presentación y tramitación ante el Registro Público de Comercio, personalmente o a través de los profesionales autorizados para tal diligenciamiento; contestación de vistas y observaciones; interposición de los recursos previstos en el artículo 169 de la ley de sociedades y en las leyes procesales; otorgamiento de escrituras complementarias,

aclaratorias o rectificatorias de errores no esenciales; otorgamiento de escrituras complementarias, aclaratorias o rectificatorias; otorgamiento de mandatos para la realización de dichos trámites. b) Los actos y operaciones relativos al objeto social que el órgano de administración considere convenientes o necesarios. Todo esto en los términos y bajo el régimen de imputación y responsabilidades establecido en los artículos 138, 139 y 157 de la ley de Sociedades vigente. Por este acto, se faculta a la Escribana María Cristina Palacios, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la sociedad y rúbrica de sus libros en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. I.6) **ARBITROS-JURISDICCION Y DOMICILIOS:** Toda cuestión que surja entre los socios durante la existencia de la sociedad o a su disolución, cuya solución no fuere posible dentro de las estipulaciones de este contrato, y pudiera ser materia de juicio arbitral, será sometida a la decisión de amigables compondores, nombrados uno por cada parte en oposición, los que podrán designar un tercero para el caso de falta de acuerdo en el laudo. Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, derivados de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Ciudad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles; y para iguales fines, constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo de este instrumento, donde serán válidas todas las notificaciones.- II) **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Yo, la Autorizante, hago constar lo siguiente: **II.1.** Con el **CERTIFICADO** número 8082 expedido por el Registro Inmobiliario con fecha 13/06/2007, se acredita: que ninguno de los socios constituyentes de la sociedad, se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. **II.2. RESOLUCION 348 AFIP:** Según lo dispuesto por la citada Resolución, las partes han acreditado que poseen las siguientes claves de identificación tributaria: CUIT 27-16031800-2 y CUIL 20-20663205-5, respectivamente. **II.3. PROTOCOLIZACION POR AGREGACION:** Agrego al legajo de comprobantes de este protocolo, como parte integrante de esta escritura: **II.3.a.** Copia del Balance de inicio relacionado en el punto "I.3". **II.2.b.** Fotocopia de los documentos (fojas pertinentes) de los comparecientes y constancias de sus claves tributarias. **II.2.c.** Original del certificado mencionado en el punto "II.1" precedente. - III) **OTORGAMIENTO:** LEIDA la presente escritura a los comparecientes, manifiestan su consentimiento y la firman por ante mí. Doy fe.- Sigue a una escritura de autorización.- Hay dos firmas ilegibles que pertenecen a los socios constituyentes.- Ante mí: está una firma y sello notarial que dice: "MARIA CRISTINA PALACIOS- ESCRIBANA TITULAR R. Nº 16-SAN SALVADOR de JUJUY".-

ACT. NOT . Nº A-00597270- ESC. MARIA CRISTINA PALACIOS - TIT. REG. Nº 16- S.S. DE JUJUY.-  
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2007.-  
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO – JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY  
17 AGO. LIQ. Nº 63786 \$ 52,70.-

## REMATES

### GUILLERMO ADOLFO DURAND

#### Martillero Público Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 57.412,02 LOS DERECHOS QUE TUVIERE LA FIRMA ULLOA S.A. SOBRE UN EXTRAORDINARIO INMUEBLE UBICADO EN LOS PERALES SOBRE CALLE PEMBERTON DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON UNA SUP. APROX. DE 11.195,90M2.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 4, Sec. Nº 8, en el **expte B-81.667/01** Caratulado: Ejecutivo: Esperanza Herrera c/ Ulloa S.A." comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nº 11 , REMATARA en pbl. subasta, din. de cont. y comisión del 5% a cargo del comprador y con base correspondiente al 71,62% de

la valuación fiscal o sea \$57.412,02 Los derechos que tuviere la Firma Ulloa S.A. sobre la superficie de 11.195,98m2. aproximadamente de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo individualizado como: Parcela 34 cc1 Secc.5 Padrón A-4277, matrícula A-11450-4277 ubicado en Los Perales Dpto. Dr. Manuel Belgrano Pvcia. de Jujuy , quedando exceptuados los derechos que tuvieren los Srs. RAUL, EDUARDO GRENNI; JUAN MARTIN GRENNI , LOURDES GRENNI Y JAVIER GRENNI sobre la superficie de 4.435,89m2 del mismo inmueble y esta ocupado por el Sr. Jorge Ulloa con su grupo familiar, pudiendo los interesados consultar, títulos, medidas, superficies, que se encuentran agregados en autos a fjs.508, registrando los siguientes gravámenes: Asiento 2) Hipoteca en 1er.grado a favor de la Banca Nacional del Lavoro S.A. por U\$S 400.000.00; Asiento 30)Emb. Exp. 0867/96 Juz. Fed. Nº 1 por \$ 1.860,73. Asiento 31) Emb. en Expte. 215/1/01 Juz. Fed. Nº 1 por \$ 26.790,08 Asiento 34) Embargo: Juzgado 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Salta Exp. C-39.053/99 Asiento 35) Juzg. Ira, Inst. 5ta. Nom. Salta Expt.C-39.121/99. Asiento 36) Emb. Juzd. 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Salta en Expt. C-39.054/99. Asiento 37) Emb. Juzd. 1ra. Nom. Dist. Salta Expt. C.37.331/99 , Asiento 38 ) Emb. Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Salta expt. C-37.311/99. Asiento 39 ) Embargo Juzgado 1ra. Inst. 1ra. Nom. Salta Expte. C-37.328/99 . Asiento 40) Embargo Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. Salta Expte. C-37329/99 . Asiento 41) Embargo Juzg. 1ra. Inst. Salta Expte. C-37.309/99 . Asiento 42) Embarg. Juzg. Ira, Inst. 1ra. Nom. Salta C-37.310/99. Asiento 45) Embarg. Prev. en Expt. B.75.393/01 Sec. 2 Jujuy, Asiento 46) Embargo Expt. 10/2000 Juzg. Fed. Nº 2 por \$ 40.874,66: Asiento 47) Emb. Exp. B-86.933/02 T. T. sala 1 por \$ 14.452.00 . Asiento 48) Emb. Expte. B-87.004/02 T. T. Sala 1 por \$ 7.261,25. Asiento 49) Embargo en Expt. B-90.363/02 Sec. Nº 11 por \$ 34.991,91 .Asiento 50) Emb. def. Exp. B-58.142/00 T. T. Sala 2da. .Asiento 51 y 52) Emb. Def. en Exp. 85/1/03 Juzg. fed. Nº 1 .Asiento 53) Emb. Juzg. Nacional de 1ra. Inst. Nº 20 Sec. 40 Bs. As. Expt. 49609 por \$ 385.840.00.Asiento 54 y 55 ) Emb. def. en Exp. 298/98 bis Juzg. Fed. Nº 1 . Asiento 57)Emb. en Exp. B-96.371/02Sec. Nº 1 por \$ 18.200.00 ,Asiento 58) Emb. en Exp. B-100.768/03 sala 3ra. Cámara C. y C. por \$ 35.819,66.Asiento 59) Emb. en Expt. B-30.418/98 sec. Nº 2 Asiento 60)Emb. en Exp. B-71.593/01 Cámara C. y C. Sala. Asiento 61) Embargo en Expte.131.851/05 Juz. 1ra. Ins. C y C. 2da. Nom. Salta por \$ 83.189,98 Asiento 62) Emb. exp. B.96.887/02 Sec. 5 por \$ 31.057,81 .Asiento 63) Emb. en exp. B-111.507/03 Sec.11 por \$ 1.080.00.Asiento 64) Embargo en esta causa por \$ 12.080,98 y Asiento 65) Emb. en Exp. B-143.042/05 Sala 2da. Cámara C. y C. por \$ 2.854.00 ; Asiento 66) Embargo. Prev. en Expte. A-190/97 Sala IV T. T. por \$ 34.510.00; Asiento 67) Emb. en Exp. 649/06 Jug. Fed. Nº 2 s/m. ; Asiento 68) Ref, asiento 61 por \$ 22.492,29,Asiento 69)Embargo en Exo, 26.083/95 s/ Ejec. Hip. Rad. Juz. Nac. 1ra. Ins, C. Nº 107 Sec. Unica Bs. As. por U\$S 396.582,24 Adquiriendo los compradores el mismo libre de todo gravamen y deudas, las que se cancelan con el producido de la SUBASTA LA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2007 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto del remate del 20% mas la comisión de ley a cargo del comprador y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez que entiende en esta causa. Edictos en el Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. San Salvador de Jujuy 10 de Agosto del año 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ Nº 63746 \$ 17,70.-

### MARIO CHILALI

#### Martillero Público Judicial

#### REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON IMPORTANTES MEJORAS EN EL PUEBLO DE TILCARA( CALLE BELGRANO ESQ. E. PADILLA) BASE \$ 3.984 (valuación fiscal).-

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Vocal del Tribunal del Trabajo – Sala I, Secretaria a cargo de la Proc. ROSA A. MARTINEZ, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-135.361/2005** – HABERES IMPAGOS, VACACIONES Y OTROS RUBROS: CHOQUE IVONNE JUANA c/ DEL CAMPO ALICIA Y REST. EL RINCÓN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 3.984 (importe de la valuación fiscal) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc.-2, Manzana 26, Parcela 32, Padrón I-5329, Matricula I-3845, ubicado en el

Pueblo de Tilcara, Depto. Tilcara, el que tiene las siguientes características: Medidas y Límites: de frente al Norte: 36 m 48 cm, limitando con calle Belgrano; una Ochava de 8 m 43 cm; de Frente al Este: 16 m 77 cm limitando con calle E. Padilla; de contrafrente al Oeste 28 m 54 cm limitando con parte de la parcela 29, y de contrafrente al Sud: 41 m 7 cm. limitando con Parcela 33.- Superficie s/ títulos:; 1.035 m2 23 dm2.- Gravámenes: Únicamente en los presente autos que se cancelan con el producido de la subasta.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 129,90 únicamente.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador el inmueble libre de gravámenes.- Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la propietaria según informe del Juez de Paz de Tilcara agregado en autos.- Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá el comprador constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del B. Lujan - San Salvador de Jujuy el día 17 de Agosto del 2007 a Hs. 17.- Edictos en el B. Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Tilcara.- S.S. DE JUJUY, 08 de Agosto del 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ. Nº 63751 \$ 17,70.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº **A- 89290/94** caratulado: "QUIEBRA INDIRECTA DE JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION), MARIA ESTHER VAZQUEZ Y EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio del 2007.- Atento el informe actuarial que antecede y el estado de los presentes autos, dese cumplimiento con lo ordenado mediante Resolución de fecha 31-05-04 que rola a fs. 592/594 en el Resuelve, los puntos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11. 17,18,19 y 22. Asimismo, se procede a la reprogramación de las siguientes fechas: 1.- Fijar el día 3 del mes de Septiembre del cte. año como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura. (art. 88 in fine) 2.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 28 del mes de septiembre del cte. mes y año, (art.200 inc. 6to. L.C.Q.). 3.- Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente al Juzgado los informes individuales a que se refiere el art. 35 L.C.Q. el día 31 del mes de Octubre del cte. año y el día 20 del mes de Diciembre del cte. año para la presentación del Informe Gral. (art. 200 de L.C.Q.) 4.- Fijase el día 29 del mes de Febrero del año 2008 para que el Sr. Síndico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuara como controlador de la etapa liquidadora, de conformidad a lo estatuido por el art. 201 del la L.C.Q. Notifíquese y Oficiese.- Fdo.: Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT - Juez, Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA - Secretaria. Providencia de fs. 685 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 Julio del 2007.- 1.-.....2.-.....3.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos de la reprogramación ordenada a fs. 629 durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 4.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio del 2007.-

08/10/13/15/17 AGO. S/C.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Por la presente se hace saber que en el **Expte. Nº 740-58/2006**, caratulado: "OFICINA PERSONAL REFERENTE SR. DOMINGUEZ ELIO GASTON. NOVEDADES DE ASISTENCIA AÑO 2005", el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto Nº 8112-H de fecha 22 de mayo de 2007, el que en su parte dispositiva expresa lo siguiente: "**Artículo 1º.-** Aplícase la sanción de Cesantía al agente ELIO GASTON DOMINGUEZ, dependiente de la Unidad de Control Previsional, por transgresión a la normativa del Art. 42º inc. a) en concordancia con el Art. 61º inc. a) de la Ley 4314 y Art. 100º inc. 23 en concordancia con el Art. 173º incs. 1 y 7 de la Ley 3161/74, a partir de la fecha de su notificación.- **Artículo 2º.-** Por la Dirección Provincial de Personal, se procederá a comunicar a los organismos correspondientes los alcances del presente dispositivo".- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2007.-

10/13/15/17/22 AGO. S/C.-

La Mesa Ejecutiva del Consejo Municipal, del **Partido Político Municipal Viva Caiman** (V.C.), comunica a todos los afiliados que por asamblea de fecha 04 de Agosto del corriente año, han quedado electas las siguientes autoridades de nuestro Partido: Mesa Ejecutiva del Congreso Municipal: Presidente: Gabriel Agustín Toledo; Vice-Presidente: Silvana Soledad Illanez D.N.I. Nº 23.778.041.- Secretaria: Sonia Graciela Aleman Tesorera: Paula Vanesa Delgado; Mesa Ejecutiva del Consejo Municipal: Presidente: Mirian Gladis Romero Navarro; Vice-Presidente: Pablo Daniel Gutierrez; Secretaria: Alicia Raquel Gómez; Tesorero: Alberto Sergio Díaz; Comisión Revisora de Cuenta: Noemi Gabriela Vaca; Bartolomé Ramón Alvarez; Adelma Lorenza Gonzalez; Tribunal de Disciplina: Orlando Oscar Paredes; Paula Gómez; Victor Alejandro Aguirre.- RAUL MARTIN SALAS y ANA MARIA AZAR apoderados del Partido Municipal VIVA CAIMAN (V.C.).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Caimancito, 10 de Agosto de 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ Nº 63743 \$ 52,70.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. Nº 1304 Letra: "W"** - Año: **2.007**. Caratulado: "GERMAN H. NORO - Apod.- Solic. Rec. Per. Jurid. Pol. "PARTIDO DESARROLLISTA CARMENSE" (P.D.C.)"; se ha dictado el siguiente Decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2007.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Germán Horacio Noro y por constituido domicilio legal en calle Balcarce Nº 362 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política de la agrupación política "PARTIDO DESARROLLISTA CARMENSE" para el ámbito de actuación Municipal.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 30º incs. a) y b): 1º) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "PARTIDO DESARROLLISTA CARMENSE" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de la Municipalidad del El Carmen 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Sergio Ricardo Gonzalez - Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti- Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ. Nº 63750 \$ 52,70.-

**CEDULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **Expte. Nº 200-64/06.**, caratulado: "LAIMEZ WALTER EDUARDO C/PATROCINIO LETRADO DEL DR. JAVIER T. SANCHEZ SERANTES I/RECURSO JERARQUICO C/LA RESOLUCION Nº 3177-G-06 DE FECHA 17/03/06 (36 fs.) AGDO. EXPTE. Nº 0400-6508/05. Se ha dictado el siguiente Acto Administrativo: " DECRETO Nº 8425-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO:..**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-** Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Primero de Policía de la Provincia, WALTER EDUARDO LAIMEZ, con patrocinio letrado del Dr. Javier Teodoro Sánchez Serantes, en contra de la Resolución Nº 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2º.-** Consecuentemente con lo

determinado por el Artículo precedente, revocase la Resolución N° 3177-G-06 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo las Resoluciones N° 1189-DP-05 y N° 729-DP-05 dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia a través de las cuales se rechaza Recurso de Revocatoria y se aplica en contra del Sargento Primero WALTER EDUARDO LAIMEZ la sanción disciplinaria de quince (15) días de Suspensión por infracción al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP) y Reglamento de la Ley Orgánica Policial (RLOP), respectivamente. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, Tome Razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites interino de rigor".- Firmado. Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER- Gobernador – HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministro de Gobierno y Justicia.-

13/15/17/22/24 AGO. S/C.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-161.527/06** caratulado: "EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ ORIZ, ROBERTO MARTIN", a fin de hacerle conocer la Resolución en la presente causa, al demandado Sr. ROBERTO MARTIN ORIZ, D.N.I. N° 21.943.670.- PROVEIDO de fs. 49 Y 49 VLTA: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO del 2007.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: ... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la BANCA NAZIONALE DEL LAVORO, en contra de ROBERTO MARTIN ORIZ hasta que el primero se haga íntegro pago de la suma de PESOS: VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CTVOS (\$20.465,83) con más los intereses de tasa activa promedio que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art565 del C.Civil), desde la mora hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios de los Dres. JOSE MARIA HANSEN y ADOLFO MATIAS HANSEN, en la sumas de PESOS: UN MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.091,51.-) y PESOS: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.183,02.-) respectivamente, en conformidad a la ley de Aranceles N° 1687, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/02/02), adicionándosele el IVA si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI -Juez- Ante mí: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA -Secretaria- ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2007.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63752 \$ 17,70.-

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuario titular de la Secretaría N° 16 del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-01177/98** caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO MARIA TERESA VELÁSQUEZ C/ JUAN CARLOS RODRÍGUEZ.- Hace saber : SAN PEDRO DE JUJUY , 17 DE MARZO DE 1998.- Por presentado la Dra. MARIA LAKATOS, Def. Of. de Pobres y Ausentes por constituido el domicilio legal y en representación de MARIA TERESA VELÁSQUEZ a mérito de la personería que acredita debidamente en autos.- Atento a lo solicitado, a lo dispuesto por la ley 23515/87, art.370, 371 y ccds de C.P. Civil, de la demanda de Divorcio vincular

ordinario presentada en autos, córrase traslado al/la demandado/a JUAN CARLOS RODRÍGUEZ con las copias respectivas por el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de ley .- Concédase en forma provisoria el beneficio de justicia gratuita hasta se arrimen en autos elementos para acreditar pobreza. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria.- **PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.- NOTIFÍQUESE .-** Fdo. Dr. EDUARDO H. CONDE -JUEZ- Ante mí Dr. LUNA JULIO HECTOR. Strio. Hab.- Es COPIA San Pedro de Jujuy, 10 de Agosto de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63758 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **B-158860/06:** "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ COSTILLA ROSALINA", se hace saber la siguiente providencia de fs. 36: "S.S. DE JUJUY, 05 de junio del 2007: I.Proveyendo lo solicitado a fs. 33, punto III y constancias de autos, notifíquese a la demandada Sra. ROSALINA COSTILLA la providencia de fs. 15, mediante edicto (art. 162 del C.P.C.), que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- II.- Notifíquese...".- "S.S. DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2006.- Por presentado el DR. SERGIO MARCELO JENEFES en su calidad de apoderado del BANCO MACRO BANSUD S.A. a mérito de la copia del Poder General para juicio que se acompaña con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES QUEVEDO, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la Sra. ROSALINA COSTILLA por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES C/46/100 (\$ 853,46.-) en concepto de capital, y con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$256,00).- presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado, y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS- ART. 162 del C.P.C..- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ ANTE MI DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO de 2.007.

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63761 \$ 17,70.-

Dr. VÍCTOR E. FARFÁN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B- 146527/05** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: IRINEO HIPÓLITO CARRAZANA Y SALVADOR VARGAS C/ ANTONIO TORRICO, RITA TORRICO, JOSÉ MANUEL TORRICO y/o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derecho", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY 31 de Julio de 2007. Atento el estado del trámite de la demanda de Prescripción Adquisitiva promovida por el Sr. IRINEO HIPOLITO CARRAZANA y SALVADOR VARGAS en contra de los Sres. ANTONIO TORRICO, RITA TORRICO, JOSÉ MANUEL TORRICO y/o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derecho al inmueble individualizado como Parcela 11-h de la Manzana 17, Sección 1, Circunscripción 1, ubicado en el Pueblo de Tilcara, de la misma córrase traslado por el término de QUINCE DÍAS (Art. 24 inc. a) y d) de la Ley 14.159) bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C.. En igual plazo

intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del item. Para la notificación a la demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres veces en cinco días, por el término anteriormente mencionado, los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.). Dése debida intervención al Estado Provincial (Art. 4015 ccs. Del C.C.), a la Comisión Municipal de Tilcara (Art. 534 mod. Por Ley 5486). Notifíquese por Cédula. Fdo. DR. VÍCTOR E. FARFÁN – Vocal- Ante mí: Dra. CLAUDIA A. QUINTAR- Secretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63779 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-138019/05**, caratulado “PREPARA VIA- EJECUTIVA- EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: MONTIEL MARINA MARIA C/ TORRES PABLO DAVID”, se hace saber al SR. TORRES PABLO DAVID la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de JUNIO de 2.007. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:.. CONSIDERANDO:...RESUELVE:... I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la SRA. MARINA MARIA MONTIEL en contra del SR. DAVID PABLO TORRES, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650 ) con las costas del juicio y el interés de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (LA. N° 37 F° 1184/1188 N° 538-15/12/94) desde la mora y hasta el efectivo pago, el que deberá calcularse conforme lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N° 5/96 de fecha 13 de Mayo de 1996. II Imponer las costas a la vencida ( Artículo 102 del C.P.C.). III Regúlanse los honorarios profesionales de la DRA. REIMUNDA CACERES en la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE ( \$ 511 ) por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,4,6, y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengarán un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de la sentencia y de ahí en más la tasa pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F° 977-978 N° 429, mas IVA si correspondiere. IV- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 24 y 31 en contra del SR. DAVID PABLO TORRES mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de AGOSTO del 2.007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63769 \$ 17,70.-

La DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Vocal y Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, en el **Expte. N° B-168561/07**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS (en el Expte. N° A-38124/89: ADOLFO PALERMO c/ SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS, hace saber al demandado de autos, SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS, que se domiciliaba en

calle San Martín N° 221/225 de San Salvador de Jujuy, que se ha dictado el siguiente decreto: “///// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MARZO DE 2007.- I).- Por presentado el Dr. ADOLFO PALERMO, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- II).- Atento el estado de autos: Téngase por iniciado el INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en contra de SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- III).- A tales fines, líbrese el MANDAMIENTO correspondiente, debiendo el Sr. Oficial de Justicia, con las formalidades de ley a requerirle en el acto la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) en concepto de honorarios, con más la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) en concepto de acrecidas.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificados, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución.- En igual término que el acordado en el párrafo precedente, deberá la demandada constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, dichos plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para el presente MANDAMIENTO se publicará en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en diez días.- IV).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.). – PUBLÍQUENSE EDICTOS.- Firmado: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA – Juez – Sala III – Cámara Civil y comercial.- Ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – Secretario”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 18 de 2.007

17/24/27 AGO. LIQ. N° 63783 \$ 17,70.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

EL Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO DOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, (HABILITADO) SECRETARIA NUMERO CUATRO, A CARGO DEL SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ SECRETARIO, en el **Expte. N° 87/03** Caratulado: “Sánchez Walter Carlos p.s.a. de ROBO – Ciudad; ha dictado el siguiente decreto: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2.007. Atento al estado de la causa, y ante la imposibilidad de dar con el paradero exacto del accionado Sánchez Walter Carlos, cítese al nombrado mediante EDICTO a publicar en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 Secretaría N° 4, a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los artículos 140 y 151 Inc. 3ro del Código Procesal Penal.- Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ (HABILITADO) – ANTE MI SR. EDMUNDO RUBEN VELEZ SECRETARIO (HABILITADO). PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. SECRETARIA N°4, 09 de Agosto de 2007.-

15/17/22 AGO. S/C.-

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Samman en el **Expte N° 6431/03** caratulado “ ALVAREZ, LUIS p.s.a HOMICIDIO CULPOSO.- EL SAUSAL (PALMA SOLA).- Se cita , llama y emplaza al inculpado ALVAREZ, LUIS , apodado “UCHILA”, de 42 años de edad, argentino, soltero, D.N.I. N° 16.883.030, nacido el 25-05-64 en Dpto Anta (Valle Grande) , Pcia de Jujuy, hijo de Celestino Alvarez y de Adela Pelaya Rojas, con último domicilio en Avenida Cabildo S/N de esta ciudad (Pcia de Jujuy) (art. 151 inc. 3° del C. P. Penal), para que se presente ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 6 Secretaría N° 12 a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 151 del C.P. Penal).- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, 14 DE AGOSTO DE 2.007.-

17/22/24 AGO. S/C.-

**EDICTOS DE MENSURA**

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expediente N° 029-M-1.996** MONCHOLI MARIO ANGEL S/1 pertenencia de 100 Has. de mineral BORATO, Dpto. de SUSQUES M. "LA NENA", ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 131-J-2.007: "ARTICULO I°.- Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "LA NENA", de referencia de estos autos, de titularidad de MONCHOLI MARIO ANGEL, compuesta de una (1) pertenencia cien (100) hectáreas, UBICADA en el Distrito SALAR DE CAUCHARI del Departamento Susques de esta Provincia, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 45/48 y solicitados por la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLAROS CHICO, según informe del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborigen de Jujuy, PRATPAJ y de la Secretaría de Derechos Humanos de fs. 90 y 91, respectivamente, de acuerdo a la demarcación dada a la concesión en la petición de mensura, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el departamento de SUSQUES de esta Provincia, compuesta cien hectáreas, de mineral de BORATO, cuya demarcación es como sigue: "X=7391371,74 Y= 3425666,23; X=7391479,26 Y=3426660,43; X=7390486,06 Y=3426767,95; X=7390377,53 Y=3425773,75".- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL - ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 18 de abril de 2007.

17/24/31 AGO. LIQ. N° 63776 \$ 17,70.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, cita y emplaza por Treinta días hábiles a herederos y acreedores de Don **MIGUEL DE TEZANOS PINTO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Pedro de Jujuy, Agosto 09 de 2007. Dra. Lilian Ines Conde-Prosecretario Técnico Judicial.

13/15/17 AGO. LIQ. N° 63749 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°17, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **JULIA MELGAR**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Pedro de Jujuy, Mayo 18 de 2007. Dra. Liliana Pellegrini - Secretaria .

13/15/17 AGO. LIQ. N°63748 \$17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría N°16, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de: Doña **INES VITA FARFAN**. Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Pedro de Jujuy, 31 de Julio de 2007.-

13/15/17 AGO. LIQ. N°63744 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 Secretaría N°14 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PABLO MIGUEL RODRIGUEZ, DNI N° 7.249.795**. Secretaria Proc. María Angela Pereira.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy 02 de Agosto de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63757 \$17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N° 5 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. **CABRERA EUSEBIO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy 12 de julio de 2.007.- Pro-Secretaria Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63763 \$17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Provincia de Jujuy (a /c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte N° B-174945/07- SUCESORIO: **BARCAT DE CAMU, CARIME**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy 03 de Agosto de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63755 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 , Secretaria N° 8 , en el Expte N° B-17669/07, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESTATO: GASPAS, ROSALIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GASPAR, ROSALIA DNI N° 11.256.419**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. San Salvador de Jujuy 04 de Junio de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63762 \$17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N°16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Doña **DIONICIA QUIROZ.-** Secretaría Dr. Julio Héctor Luna Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2.007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N°63753 \$17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **JUSTINO MAMANI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de agosto de 2007.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63764 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MANUEL VALDIVIEZO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JUNIO de 2007.- Secretaria: DRA.. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63766 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **BERNARDINA LELI ECHAZU.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de agosto del 2007.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63770 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **JULIO RAFAEL DOMINGUEZ**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de AGOSTO de 2007.-  
SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63768 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-153498/06, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BENITEZ, SANTOS REYMUNDO", CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de los bienes del causante **BENITEZ, SANTOS REYMUNDO**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2006.-  
Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63767 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ELISA DE LAS NIEVES SALINAS**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Julio del 2007.-  
Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63771 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PASTORA FLORES**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Agosto de 2007.-  
Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO.-

15/17/22 AGO. LIQ. N° 63772 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-174717/07, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: SIVILA, FAUSTO MAXIMO Y BENITES, FRANCISCA". CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FAUSTO MAXIMO SIVILA, L.E. N° 3.988.698 Y FRANCISCA BENITES, D.N.I. N° 9.636.116**.-  
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2007.-  
Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

15/17/22 AGO. LIQ. 63773 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por

TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUGO RAUL AREVALO**, D.N.I. N° 17.081.889.  
Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREYRA.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2.007.

15/17/22 AGO. LIQ N° 63775 \$ 17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por el término de treinta días a Acreedores y Herederos de Sr. **RAUL CHOMNALES y de la Sra. NELIDA RICOTTI**.-  
Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces por el término de CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63774 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON URZAGASTI ROSENDO Y BALCARCE DE URZAGASTI EUGENIA**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-  
San Pedro de Jujuy, 06 de AGOSTO DE 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63778 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON DIONISIO CESAR TOCONAS**.-  
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SECRETARIA N° 5- DRA. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63777 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JULIO RAMOS** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Agosto de 2007.-  
SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63777 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-172552/07, caratulado: SUCESORIO DE : TORREJON, NELIDA", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NELIDA TORREJON, L.C. N° 5.861.647**.-  
Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de julio de 2007.-  
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63792 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FIDEL MAMANI, L.E. N° 8.012.305**.-  
SECRETARIA: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
San Salvador de Jujuy, 08 de mayo de 2007.-

17/22/24 AGO. LIQ. N° 63793 \$ 17,70.-